

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2.010 // REFORMA PARCIAL
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la
Compañía CHALEMAR S. A., -----
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil - Ecuador*

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
7 mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy ocho de
8 Junio del dos mil diez, ante mí, Doctor Rodolfo
9 Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de
10 éste Cantón, comparece: la señora **ANDREA ELIZABETH**
11 **ORTEGA ROMÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, en su
12 calidad de **PRESIDENTE** y Representante Legal de la
13 Compañía **CHALEMAR S. A.** según consta del
14 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se
15 adjunta en esta Escritura como documento
16 habilitante y debidamente autorizado por la Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
18 día doce de Abril del dos mil diez, con domicilio
19 y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia
20 del Guayas, con capacidad jurídica para celebrar
21 toda clase de actos y contratos, cuya copia del
22 acta certificada también se adjunta como documento
23 habilitante. La compareciente es mayor de edad,
24 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
25 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.- Bien
26 instruida en el objeto y resultados de esta
27 escritura a la que procede con amplia y entera
28 libertad para su otorgamiento me presenta la

REFORMA. CIA CHALEMAR S.-A.

G.A.P



1 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-**
2 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase autorizar e incorporar una de **REFORMA**
4 **PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía
5 **CHALEMAR S. A.** la misma que se otorga al tenor de
6 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
7 **INTERVINIENTE.-** Interviene en este acto la señora
8 Andrea Elizabeth Ortega Román, de nacionalidad
9 ecuatoriana, en su calidad de **PRESIDENTE** y
10 Representante Legal de la Compañía **CHALEMAR S. A.**
11 según consta del nombramiento debidamente aceptado
12 e inscrito que se adjunta en esta Escritura como
13 documento habilitante y debidamente autorizado por
14 la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
15 celebrada el día doce de Abril del dos mil diez,
16 con domicilio y residencia en la ciudad de
17 Guayaquil, Provincia del Guayas, con capacidad
18 jurídica para celebrar toda clase de actos y
19 contratos, cuya copia del acta certificada también
20 se adjunta como documento habilitante..**- CLAUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- CHALEMAR S.A.,** se
22 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
23 el Notario Titular de la parroquia Salitre, Cantón
24 Urvina Jado, Abg. Manuel Rodríguez Zambrano, el día
25 siete de Abril de mil novecientos noventa y siete,
26 la misma que fue inscrita legalmente en el Registro
27 Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del
28 Guayas, el día veinte y uno de Abril de mil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 novecientos noventa y siete, con un Capital
2 suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en
3 **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN**
4 **MIL SUCRES** cada una; **b).-** Se celebró escritura de
5 Conversión de su capital de sucres a dólares de los
6 Estados Unidos de Norteamérica, aumento su capital,
7 en la suma de **OCHOCIENTOS Dólares**, lo que trajo
8 consigo la reforma de los Estatutos Sociales,
9 aprobada por la Superintendencia de Compañías,
10 mediante resolución 01-G-IJ-0005318 la misma que
11 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el veinte de Junio del dos mil uno; y,
13 **c).-** En sesión de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la Compañía **CHALEMAR S. A.**,
15 celebrada el día Doce de Abril del dos mil diez,
16 resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:
17 **UNO).-** Aprobar **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**
18 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CHALEMAR S. A.; CLAUSULA**
19 **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**
20 **SOCIALES.-** Por los antecedentes expuestos la
21 señora **ANDREA ELIZABETH ORTEGA ROMAN**, en calidad
22 de Presidente y Representante Legal de la Compañía
23 **CHALEMAR S. A.**, declara: **A).-** Queda reformado el
24 Estatuto Social de la Compañía en los **ARTICULOS**
25 **VIGESIMO CUARTO Y VIGESIMO SEXTO**, atinentes a las
26 atribuciones del Presidente de la Compañía.
27 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La
28 señora **ANDREA ELIZABETH ORTEGA ROMAN**, en calidad de

REFORMA. CIA CHALEMAR S.-A. G.A.P



1 Presidente y Representante Legal de la Compañía
2 **CHALEMAR S. A.** bajo juramento que la Compañía
3 **CHALEMAR S. A. NO ES DEUDORA NI CONTRATISTA** con
4 ninguna Institución del Estado, ni adeuda al IESS
5 valor alguno. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
6 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos
7 habilitantes: copia del nombramiento de la
8 Presidenta de la Compañía y el Acta de Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas de fecha
10 doce de Abril del dos mil diez. **CLAUSULA SEXTA:**
11 **AUTORIZACIÓN.-** La señora **ANDREA ELIZABETH ORTEGA**
12 **ROMAN,** Presidente y Representante Legal de la
13 Compañía **CHALEMAR S. A.,** que autoriza expresamente
14 al Abogado **LEONARDO ENRIQUE BORJA SANCHEZ,** para
15 que realice todas las diligencias legales y
16 administrativas para obtener la aprobación y
17 registro de la presente Escritura Pública. Agregue
18 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y
19 más formalidades para la perfecta validez de esta
20 Escritura Pública.- **Abg. Leonardo Borja Sánchez**
21 **REG. CAG # 9837. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** En
22 consecuencia el compareciente se ratifica en el
23 contenido de la minuta inserta, la que de
24 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
25 pública para que surta sus efectos legales.- Léida
26 esta escritura de principio a fin por mí el
27 Notario, en alta voz al compareciente, éste la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CHALEMAR S.A., CELEBRADA EL 12
DE ABRIL DE 2010.**

En Guayaquil, a los doce días del mes de Abril del dos mil diez, a las nueve horas con treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Nueva Kennedy Calle E # 303 entre la calle 10ma. y calle 11va., se encuentran reunidos los accionistas de la compañía CHALEMAR S.A., estos son: la señora Mariana Eusebia Cedeño Montiel, propietaria de quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$0.04) cada una; el señor Jorge Luis Aguayo Cedeño, propietario de dos mil quinientas (2,500) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 0,04) cada una; el señor Alex Hernán Aguayo Cedeño, propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 0,04) cada una; la señora Andrea Elizabeth Ortega Román, propietaria de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 0,04) cada una; y, el señor Carlos Alfredo Solines Chacón, propietario de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$ 0.04) cada una.

Se designa al señor Carlos Solines Chacón como Presidente Ad-Hoc de la Junta y como Secretario Ad-Hoc el señor Armando Plúas Tomalá, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Veinte mil (20.000) acciones, la misma que queda por voluntad unánime válidamente instalada de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales y la ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día a tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DEL ARTICULO VIGESIMO CUARTO, Y VIGESIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CHALEMAR S.A.**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su



consideración, por lo que el Presidente Ad-Hoc declaró legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la Presidenta de la compañía, quien expresa que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es necesario reformar los artículos vigésimo cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía CHALEMAR S.A., cuyo nuevo texto es puesto a consideración y es el siguiente:

Dr. Rodolfo Pérez Pineda

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Dirigir las sesiones de junta general de accionistas; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos que tengan exclusiva relación al giro o actividad del negocio, **caso contrario deberá obtener la autorización de la Junta General de Accionistas**; d) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; e) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones civiles y mercantiles con bancos, relacionadas con su objeto social; f) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía hasta por un valor de \$100,000.00 cuyo objeto guarde relación al giro o actividad del negocio y a partir de esta cantidad **mediando la aprobación de la Junta General de Accionistas**; g) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Constituir mandatarios generales y especiales, los primeros previa autorización de la junta general; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; j) Supervigilar la contabilidad; archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; y k) Presentar un informe anual a la junta general ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades. A más de las facultades aquí señaladas tendrá todas aquellas que le confiere la Ley y los presentes estatutos.;

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente con la finalidad de mejorar la producción y el desarrollo de la empresa, podrá comprar a nombre de la compañía bienes muebles e inmuebles hasta por la cantidad de \$100,000.00 sin autorización de la Junta General de Accionistas; para vender, arrendar a cualquier plazo o gravar bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía requerirá de la **autorización de la Junta General de Accionistas**.

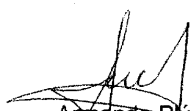
Los Accionistas por unanimidad de votos aprueban el nuevo texto de los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto por lo que acuerdan reformar en este sentido el Estatuto Social de la compañía.



Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 10H07 se reinstala la sesión, con los mismos asistentes, y se da lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad del capital pagado. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes.- f). -Carlos Alfredo Solines Chacón; f) Mariana Eusebia Cedeño Montiel; f) Alex Hernán Aguayo Cedeño; f) Andrea Elizabeth Ortega Román; f) Jorge Luis Aguayo Cedeño; f).- Armando Plúas Tómalá – Secretario Ad- Hoc.-

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, a los 7 días del mes de Junio de año 2010


Carlos Solines Chacón
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


Armando Plúas Tamalá
SECRETARIO AD-HOC



Guayaquil, Abril 17 del 2008

SEÑORA

ANDREA ELIZABETH ORTEGA ROMAN

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Se. Qui. Q.
Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CHALEMAR, S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años y con las facultades fijadas por los Estatutos Sociales. Ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Los Estatutos Sociales vigentes constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario Público del Cantón Urbina Jado, Ab. Manuel M. Rodríguez Zambrano, el día 7 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Mayo de 1997.

Este nombramiento de Presidente reemplaza al del Señor WILSON NICOLAS CHACEN LANDIVAR, el que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil número 19.031, repertorio número 28.801 el 21 de Octubre del 2003.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

VELLA AMADO GONZALEZ CHOEZ

Secretario AD-HOC

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede. Guayaquil 17 de abril del 2008.

ANDREA ELIZABETH ORTEGA ROMAN

C.C. 0703255836

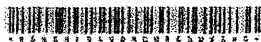
Guayaquil, 18 de Abril del 2008



NUMERO DE REPERTORIO: 20.154
FECHA DE REPERTORIO: 24/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Mayo del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CHALEMAR S.A.**, a favor de **ANDREA ELIZABETH ORTEGA ROMAN**, a foja 49.522, Registro Mercantil número 8.903.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 128.692, del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20154



\$ 930

REVISADO POR:

lp



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0001401144001

RACION SOCIAL: CHALEMAR S.A.

RACION COMERCIAL: CHALEMAR S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OMES

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORTEGA ROMAN ANDREA ELIZABETH

CONTADOR: GONZALEZ CHOEZ FELIX AMARO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/05/1997

FEC. CONSTITUCION: 21/05/1997

FEC. INSCRIPCION: 04/03/1997

FECHA DE ACTUALIZACION: 16/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRADEROS DE LAPAS DE CAMARONES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: E Número: 303
Intersección: CALLE DECIMA Y CALLE ONCEAVA Oficina: 2 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA
FARMACIA PHARMACYS Telefono Transito: 043503022

DECLARACIONES FISCALES:

DECLARACION DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

DECLARACION DE RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABRIGADOS:

2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CONRADOS:

0

GUAYAQUIL, 16 de marzo de 2008
CALLE 10 de Agosto, 2-112
SERVICIO DE CUENTAS INTERNAS
TARQUI, 571

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE CUENTAS INTERNAS

Unidad: GUAYAQUIL

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, CALLE BORDA DE Fecha y hora: 17/03/2008

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991401164001
RAZON SOCIAL: CHALEMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	21/05/1997
NOMBRE COMERCIAL:	CHALEMAR S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: E Número: 303
Intersección: CALLE DECIMA Y CALLE ONCEAVA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA FARMACIA PHARMAGYS Oficina: 2
Telefono Trabajo: 042693922

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	28/12/2001	
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

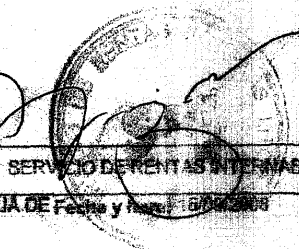
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Ciudadela: ISLA BARBASCAL Número: 500 Referencia:

Adriana Cristina Vasquez Montecel
DELEGADO DEL R. U. C.
SERVICIO RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ACVASQUEZ

Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 16/06/2008

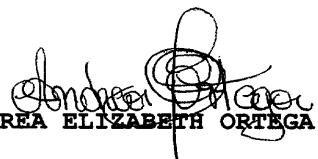
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
2 acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**

3 **p. Compañía CHALEMAR S. A.**

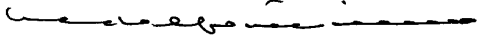
4 **RUC. No. 0991401164001**

5
6 
7 **ANDREA ELIZABETH ORTEGA ROMÁN**

8 **Presidente**

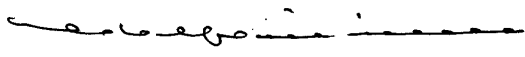
9 **C. C. No. 070325583-6**

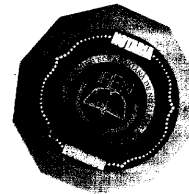
10 **C. V. No. 041-0513**

11 
12 **EL NOTARIO**

13 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
14 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
15 DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



22 
23 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
24 **Notario Público Décimo Sexto**
25 **del Cantón Guayaquil**



RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-6-10-0004536**, dictado por la Abogada **MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 9 de Julio del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CHALEMAR S.A.** celebrada el 8 de Junio del 2010.-
LO CERTIFICA. -
Guayaquil, 13 de Julio del 2010



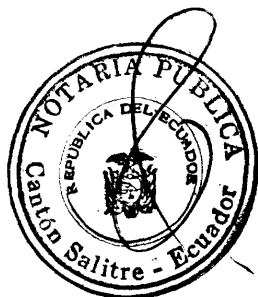
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **DILIGENCIA:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Artículo Cuarto de la Resolución Número SC-IJ-DJC-G-10-
3 0004536, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez
4 torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 9 de Julio
5 del 2.010.- **DOY:- FE:-** Que he tomado nota al margen de la
6 Matriz de la Escritura de Constitución de Compañía de fecha 7
7 de Abril de 1.997; sobre la Aprobación de la REFORMA
8 PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
9 COMPAÑÍA "CHALEMAR S.A.", constante en la Escritura
10 Pública autorizada ante el Notario Titular Décimo Sexto del
11 Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, con fecha 8
12 de Junio del año 2.010.- En Salitre, a los 22 días del mes de
13 Julio del año 2.010.



Del Cantón

Dr. Manuel
Rodríguez Zambrano



Doctor Manuel M. Rodríguez L.
NOTARIO CANTON SALITRE

Notaría



Del Cantón

**Dr. Manuel
Rodríguez Zambrano**





NUMERO DE REPERTORIO: 36.116
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Julio del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004536, dictada el 9 de julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CHALEMAR S.A.**, de fojas 3.501 a 3.516, Registro Industrial número 213. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36116



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA